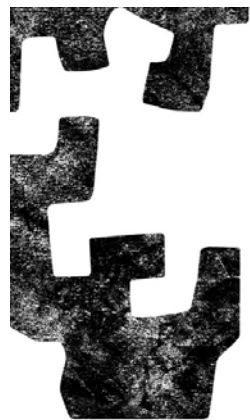


CURSO DE OFICIAL DE PROTECCIÓN MARÍTIMA

TEMA 10

DOCUMENTACIÓN

Profesores: Imanol Basterretxea Iribar
Iranzu Sotés Cedrón

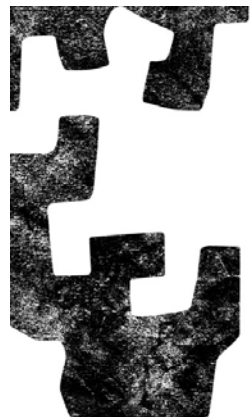


10.1 Certificado Internacional de Protección del Buque

PLAN DE PROTECCIÓN
DEL BUQUE (PPB)

Expedición o refrendo: la administración, o una OPR, expedirá o refrendará un **CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL BUQUE** después de que se haya llevado a cabo una **verificación** inicial completa de que el buque mantiene un sistema eficaz de protección del buque y de todo el equipo de protección. La administración se encargará de hacer un seguimiento del mantenimiento de este sistema y equipo mediante verificaciones posteriores

El certificado internacional de protección del buque se expedirá para el periodo estipulado por la administración sin que exceda de los **cinco años**

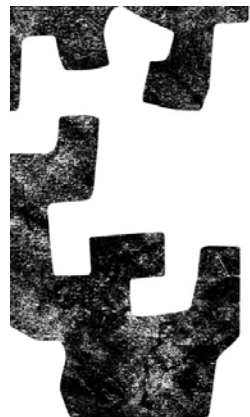


10.1 Certificado Internacional de Protección del Buque

PLAN DE PROTECCIÓN
DEL BUQUE (PPB)

VERIFICACIONES

- **Verificación Inicial.** Se realizará antes de la entrada en servicio de:
 - un buque nuevo
 - un buque importado (cambio de bandera)
 - un buque de nueva explotación por parte del armador (cambio de armador)
- **Verificación intermedia.** Se realizará entre el segundo y tercer año desde la verificación inicial.
- **Verificación de renovación.** Se realizará en un periodo máximo de cinco años desde la verificación inicial. Supone la renovación del certificado internacional de protección del buque por cinco años adicionales máximo.



10.1 Certificado Internacional de Protección del Buque

PLAN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE (PPB)

VALIDEZ

Todo certificado dejará de ser válido en cualquiera de los casos siguientes:

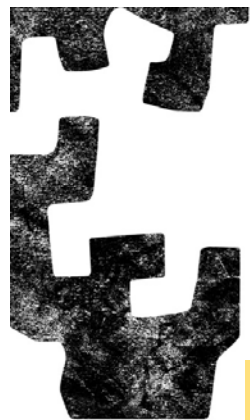
- ✓ si no se concluyen las verificaciones pertinentes dentro de los plazos especificados;
- ✓ si el certificado no se refrenda de conformidad con lo prescrito para las verificaciones intermedias, en caso de que sean aplicables;
- ✓ cuando una compañía asuma la responsabilidad de la explotación de un buque que no haya sido explotado por esa compañía anteriormente;
- ✓ cuando el buque cambie su pabellón por el de otro Estado.



10.2 Certificado Internacional de Protección del buque Provisional

La administración, o un OPR, podrá hacer que se expida un **certificado internacional de protección del buque provisional** en los siguientes casos:

- ✓ cuando el buque carezca de certificado en la fecha de entrega de un buque o antes de su entrada en servicio o de su reincorporación al servicio;
- ✓ cuando el buque cambie el pabellón de un Gobierno Contratante por el de otro Gobierno Contratante;
- ✓ cuando el buque cambie el pabellón de un Estado que no sea un Gobierno Contratante por el de un Gobierno Contratante;
- ✓ cuando una compañía asuma la responsabilidad de la explotación de un buque que no haya explotado anteriormente.



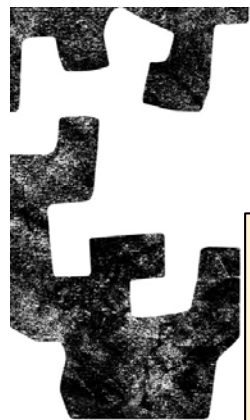
10.3 Registro Sinóptico Continuo del Buque (RSC)

PLAN DE PROTECCIÓN
DEL BUQUE (PPB)

De acuerdo con el Convenio SOLAS todos los buques deberán disponer de un registro sinóptico continuo expedido por la administración del pabellón del buque.

La finalidad del registro sinóptico continuo es que haya a bordo un **historial del buque**.

El **contenido** del RSC aparece en el modelo que se adjunta en **LECTURA Y OTROS RECURSOS**



10.4 Informe de incidente (Incident Report)

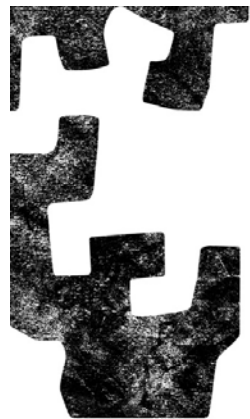
Los **incidentes** (sucesos o amenazas) que afectan a la protección marítima se dividen en dos categorías:

➤ **Incidentes graves**: son lo suficientemente graves para que el OCPM los notifique a las autoridades competentes.

➤ **Incidentes leves**: son menos graves que los anteriores pero que merecen la notificación al OPB y efectuar un investigación por parte de éste

Para estas notificaciones a las autoridades se suelen utilizar diferentes formularios. En **LECTURA Y OTROS RECURSOS** se adjunta un **modelo**.

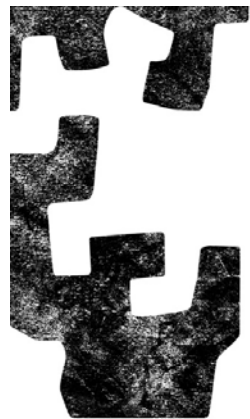
El **PPB** incluye los **procedimientos de notificación** de estos incidentes que afectan a la protección.



10.4 Informe de incidente (Incident Report)

Incidentes graves :

- ✓ Acceso no autorizado a zonas restringidas del buque por motivos relacionados con supuestas amenazas
- ✓ Contrabando (transporte no autorizado)
- ✓ Polizones
- ✓ Detección de armas o explosivos
- ✓ Daños al buque a causa de artefactos explosivos o incendiarios
- ✓ Avisos de bomba
- ✓ Atracos o intentos de atraco
- ✓ Sucesos de los cuales los medios de comunicación tienen conocimiento



10.4 Informe de incidente (Incident Report)

PLAN DE PROTECCIÓN
DEL BUQUE (PPB)

Incidentes leves:

- ✓ Daños debido a sabotaje o vandalismo
- ✓ Divulgación no autorizada de un PPB
- ✓ Comportamiento sospechoso alrededor del buque en puerto
- ✓ Paquetes sospechosos alrededor del buque en puerto
- ✓ Puntos de acceso sin medios de protección adecuados

10.4 Informe de incidente (Incident Report)

Las Administraciones son las encargadas de especificar los tipos de incidentes que se les debe notificar, que suelen ser los siguientes:

- ✓ Ataque
- ✓ Avisos de bomba
- ✓ Secuestro
- ✓ Robos a mano armada
- ✓ Actos de piratería
- ✓ Detección de armas de fuego
- ✓ Detección de otras armas
- ✓ Detección de explosivos
- ✓ Acceso no autorizado a zona restringida
- ✓ Acceso no autorizado a instalación portuaria
- ✓ Conocimiento de los medios de comunicación de incidentes

